



ORD. N°: RT 3937

ANT.: Solicitud de Información código
MU126T0003476

MAT.: Se deniega la información solicitada

LA SERENA, 27 de agosto de 2021

DE: MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

A: CAROLINA BAQUEDANO CASTILLO

Considerando que:

- a) Con fecha 13/08/2021, se recibió solicitud de información pública MU126T0003476, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Solicito información referente a lo establecido en el documento número 365/2019 sobre irregularidades en la entrega del servicio de agua potable rural, realizado por la municipalidad de La Serena, enviado por Contraloría General de la República con fecha 30 de agosto de 2019 y recepcionado por la municipalidad de La Serena con fecha 2 de septiembre de 2019, en el que se establece que el municipio deberá dar inicio a un procedimiento disciplinario para establecer responsabilidades administrativas. Solicito conocer los resultados de dicho proceso disciplinario.”

- b) Que, En referencia a su solicitud y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 10 de la Ley N° 20.285 “Sobre Acceso a la Información Pública” se comunica, de acuerdo a lo informado por Secretaría Municipal, lo siguiente:

Se informa que dando cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría, se dio inicio a un sumario administrativo, el cual se encuentra en curso y en etapa indagatoria. Atendido ello, por el momento no hay resultados de dicho proceso disciplinario, el cual aún no se encuentra afinado. Al efecto, se hace presente el carácter secreto del sumario de acuerdo al artículo 135 del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales. lo cual tiene por objeto asegurar el éxito de la investigación en curso, cautelando el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad, razón por la cual se deniega el acceso a la información, al resultar aplicable la causal de secreto o reserva del artículo 21 N°1 letra b) de la Ley de transparencia, que señala: *“Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas”*.

Cabe señalar que dicho proceso, se demoraría en resolver más del tiempo que nos entrega la Ley de Transparencia.

Conforme a lo anterior, se notifica a la solicitante Carolina Baquedano Castillo la presente carta a través de correo electrónico, según lo indicado en la solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este documento.

Atentamente,



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA PASIVA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
"POR ORDEN DEL ALCALDE"
Según Decreto Alcaldicio N° 1476 de fecha 11/04/2016

Distribución:

- Solicitante
 - cc - Archivo Transparencia
- MVV/IMC/imp